ADJARIA SEXTA

06/2011





ASOCIACIÓN NOTARIOS

Ronda Universidad, 35, 1° 1° Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.

MOMERO CIENTO ARTHITCONINO	NÚMERO	CIENTO	VEINTICUATRO
----------------------------	--------	--------	--------------

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta, con D.N.I. número 23816083C.

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4º planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig, el día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572.

Constant

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto.

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de sociedad, de 2.012, según justifica con una

AR5434056

06/2011





Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente.

1.00

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones.

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

AR5434055

06/2011





voluntad debidamente informada. -----

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por si, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430789, 5430790 y el presente.

Sigue la firma del compareciente Rubricada.FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER MARTINEZ LEHMANN.

Sigue Documentación Unida

AR5434036 APTO

06/2011

But Buch





Dora Maria Laura Ferrer Agricona, como Secretario del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociodad Unipersonal

CERTIFICO

Que en al Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, ballándosa presentes lodos los miembros del censejo de administración de la sociedad VBNALLOP INVESTMENTS, S.L., e unber, Sses. Gerard Garcta - Gessuli Rovira, Cerlos Gamus Rodríguez y Maria Laura Ferrer Agnone, quienes unázimemente acordaron constituiras en assión del Consejo de Administración, unásimemente aceptaron su celebración bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassuli Rovira, y actuando como aceptario Naria Leura Ferrer Agnone, por haber side elegidos por los presentes por unanimidad. Be adoptaron por unanimidad los siguientes acuesdos, entre otros que no los contradicen, todos ellos comprenditos destro del Ocdan del Día que unásimemente se aceptó para el desasrollo de la sestión, y que literarimente transcritos eldos son.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuesda otorgar poder especial, lan amplio y suficiente como en derecho se requiora, a favor da:

Dog Andrée Narvez, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriene, con pasaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como apoderado, pera la Resolución No. SC.SG.0.09.03, de 26 de octobre de 2009, de la Superintendencie de Compeñías de la

Pare que en nombre y representación de la sociodad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), puede ejercer las elgulantes facultados:

- (i) Realizer les transferencias de acciones o participaciones o nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionaria, y adquitera o coda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades onderiras, civiles, compañas de responsabilidad limitado, de econcenía mista, colectivas, on comendita simple e en comendità alviditàs por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la noturaleza que luere de scuerdo a la normativa viguada en la Regulabilita del Ecuador;
- (6) Suscribir los contratos, escribarse o documentos quo fueren necesarios con et fin de realizar o aceptar las transferencias o costoses de participaciones o acciones, est mismo el mandatario caté facultado para reelizar los tambes que precisaren ante cualquier persona natural o judicio, públice o privade, recionel o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cualones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios e de accionistes de las compañías o sociedades en las que la Sociedad lenga acciones e perficipaciones, con vez y voto, así como tomar las resoluciones que flueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o las actas de las relesidas juntas.
- El Apoderado no podrà dologar o sustituir el presente pode

El Apoderado, aceptando y actuando de aquerdo con el encargo contento mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o capones y equada rembolser los mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sutra o tenga que incurrir como tesultado de la ejecución de los actos autorizados en ente Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo caelica el apoderado.



El Apaderado doberá informar al FIRMANTE con todo la Información, clines, hechos y transacciones en las cuelas artien o realicios como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con bate en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO.- Facultar expresamente e todos los miombros del censejo de administración, para que cualasquiera de elitos, acidinata o indistribamente, puedan elever a público los acuardos adoptados por el Consejo de Administración, facultándolas especialmente on todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean pracisos y convenientes y para senitar cuantas adopticos convengen hasta lingar a su hisoripción en el Registro Marcantil, pudiendo otesgar esoflutas de rectificación, subsanación y/o notaración si la vista de las sugerencias verbales y/o calificación del Registro del Concentración del calificación del Registro del Concentración del Registro del Concentración del Registro del Concentración del Registro del Concentración del Concentración del Registro del Registro del Concentración del Con

A continuación fue suspondide la sesión dutente unos mínutos con el objeto de redecter el Acia, que esguidamente fue telda per el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y susta los efectos legates oportunos, expido la presente cordificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de fetuero de 2012.

Don Gerard Gerole Gesculi V.B. Fresidenie Done Mar Haus Ferrer Agnone

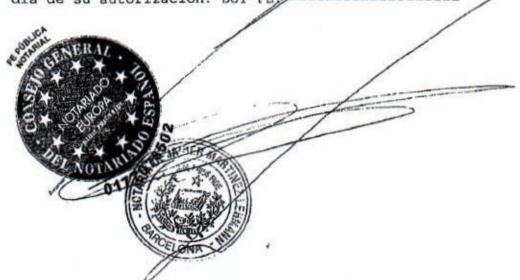
AR54348 SEXTA

06/2011



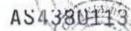


INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CIACO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo dia de su autorización. DOY FE









06/2011



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS. S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pals: España Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria

bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

> Certificado Certified / Attesté

BARCELONA

at / à

DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA 7. por: By / par

8. bajo el número 6708/2012 Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

FE PUBLICA SELLO DE MITARIADO 10, Firma: Signature /

6. el día 7 de febrero de 2012

NOTARIA FRE

Шизиим

José Alberto Marin Sánchez

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifle pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.